



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 002141

LA PLATA, 14 JUN. 2022

VISTO las presentes actuaciones Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, señor **Pablo Gabriel ZANABRE**, solicita Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 1º de julio de 2022 hasta el 30 de setiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta dicha petición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º y 97º de la Ley 14.656;

Que atento a que el señor ZANABRE Pablo Gabriel posee funciones con carácter interino como Jefe de Departamento, otorgada bajo decreto 1696/21, la cual es necesario dar por terminada;

Que atento lo expuesto se procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dar por finalizada a partir del 1º de julio de 2022, la asignación de funciones con carácter Interino en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 2 -Jefe de Departamento de Proyecto y Ejecución de Obras- de la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, de la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgadas bajo decreto 1696/21 al señor **Pablo Gabriel ZANABRE**, D.N.I. 22.870.455, Legajo 18.197, quien revista en el Agrupamiento 5) Personal Administrativo, Categoría 2, con régimen de 45 horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de setiembre del mismo año, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96º y 97º de la Ley 14.656, al agente de la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, señor **Pablo Gabriel ZANABRE**, D.N.I. 22.870.455, Legajo 18.197, quien revista, en la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

en el Agrupamiento 5) Personal Administrativo, Categoría 2, con régimen de 45 horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-




Pgo. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata